MUNICIPALIDAD DE MORÓN
Publicación Oficial -Nº 18- 2° Quincena Septiembre/2020
Fecha de Publicación 01/10/2020

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 3 - 20**

DECRETO N°	**1027/2020**	Desígnese a partir del día 1º al 10 de Agosto del año 2020, a la Sra. López Beatriz Angélica (Legajo Nº 177712), a la Dra. Martínez Rosana (Legajo Nº 149419), y al Sr. Montiel Sebastián Daniel (Legajo Nº 223634) en el cargo de Asesor I con cuarenta y ocho (48) horas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**1028/2020**	Asígnese las funciones de Contadora Municipal interina a la Contadora Natalia B. Florencio, desde el día 14 hasta el día 20 de Septiembre del año 2020. Asígnese las funciones de Subcontadora Municipal interina a la Contadora María Laura Meiras, desde el día 14 hasta el día 20 de Septiembre del año 2020.
DECRETO N°	**1029/2020**	Suspéndase el trámite de actualización de carpetas de obra cuyo vencimiento opere a partir del día 20 de Marzo del año 2020 y hasta el levantamiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
DECRETO N°	**1030/2020**	Declárase de Interés Municipal la Misión Comercial virtual a Paraguay.
DECRETO N°	**1031/2020**	Adhiérase al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que cual se extiende el aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1032/2020**	Extiéndase, la licencia extraordinaria obligatoria concedida al Contador General Gabriel Enrique Bernini hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive. Prorrogase la asignación de las funciones de Contadora Municipal interina a la agente Natalia B. Florencio hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive. Prorrogase la asignación de las funciones de Subcontadora interina a la agente María Laura Meiras hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1033/2020**	Prorrógase por el término de sesenta (60) días corridos los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación “APTO” y “NO APTO”.
DECRETO N°	**1034/2020**	Prorrógase por el término de 21 (veintiún) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remís.
DECRETO N°	**1035/2020**	Déjese sin efecto la suspensión del cobro del estacionamiento medido en las áreas centrales del Municipio de Morón, desde el día 21 de Septiembre de 2020.
DECRETO N°	**1036/2020**	Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir por el término de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos.
DECRETO N°	**1037/2020**	Modifíquese parcialmente a partir del día 1º de Septiembre del año 2020, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo de Morón, cambiando la denominación de la “Dirección de Gestión de Recursos de Salud” a “Dirección de Salud Comunitaria”, conforme Anexo I.
DECRETO N°	**1038/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1039/2020**	Reencasíllese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio.
DECRETO N°	**1040/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1041/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1042/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1043/2020**	Créase una caja chica para la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local.
DECRETO N°	**1044/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1045/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1046/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1047/2020**	Otorgase un subsidio a favor del Obispado de Morón - Cáritas Diocesana Morón
DECRETO N°	**1048/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1049/2020**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1050/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1051/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1052/2020**	Aprobar la contratación directa y excepcional, en el marco del artículo 1° del Decreto N° 411/2020, mediante Expediente N° 5000-78/20 y su Orden de Compra N° 436.-
DECRETO N°	**1053/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1054/2020**	Créase una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**1055/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1056/2020**	Autorizase y apruébese la contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto N° 411/20, mediante Expediente N° 5000-1546/20.
DECRETO N°	**1057/2020**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 928/20B D.E.
DECRETO N°	**1058/2020**	Créase el Comité Consultivo de Análisis y Seguimiento de la Situación Económica y Social en Morón por causa del COVID 19.
DECRETO N°	**1059/2020**	Reencasíllese a los agentes Torne, Ignacio Daniel (legajo 153534) y Martin, David Alexis (legajo 209845) a partir del día 1° de octubre del año 2020 en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
DECRETO N°	**1060/2020**	Rechazase el “Recurso de Apelación con Jerárquico en subsidio”, interpuesto por la Sra. García Graciela, en carácter de socio gerente de la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
DECRETO N°	**1061/2020**	Redeterminase a partir del 1° de Mayo del año 2020, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.-Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas.
DECRETO N°	**1062/2020**	Reglamentario artículo 59° inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente.
DECRETO N°	**1063/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20022/2020. Condónase a la Señora Hartl Ana María D.N.I. 2.931.629 del 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO N°	**1064/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20021/2020. Condónase a la Señora Pino Ángela Petrona D.N.I. 3.258.802 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO N°	**1065/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20023/2020. Condónase a la Señora Nuñez Sara el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO N°	**1066/2020**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 6/20 referente a la Obra “OBRAS VIALES”.
DECRETO N°	**1067/2020**	Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2020
DECRETO N°	**1068/2020**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1069/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20020/2020. Condónase a la Señora Altamirano Nelly Isidora D.N.I. 10.232.360 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO N°	**1070/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20027/2020. Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 17292/15, donde se lee “Circ. II, Secc. F, Mz. 245 C, Parc. 2” , deberá leerse; “Circ. II, Secc. F, Mz. 245 C, Parc. 2B”.
DECRETO N°	**1071/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20018/2020. Acéptase la donación de VEINTIDOS (22) PALLETS de productos de primera necesidad por parte de la Asociación Comerciantes Chinos de Morón con el fin de ser distribuidos en el marco de la PANDEMIA COVID-19.
DECRETO N°	**1072/2020**	Declárase de Interés Municipal el Ciclo de Foros Educativos “Pensar la escuela, un trabajo colectivo”.
DECRETO N°	**1073/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20024/2020. Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc.F, Manz. 166, Parc. 21 Subp: 3 Pol.: 00-03, a favor de la Sra. Escobar Trias Myriam Beatriz con D.N.I. N° 92.623.940.
DECRETO N°	**1074/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20030/2020. Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 14272/12, donde se lee “Cir. I, Secc. F, Mz. 471. Parc. 16c” , deberá leerse; “Cir. I, Secc. F, Mz. 471, Parc. 16b”.

DECRETO N°	**1075/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20019/2020. Condónase a la Sra. Acuña Mirta del Valle el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO N°	**1076/2020**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20028/2020. Declárese de Interés Municipal la jornada solidaria y colaborativa de donación de sangre “Dar y Compartir”.

RESOLUCIONES **Pag. 20 - 25**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 25 - 29**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 29 - 30**

DECRETOS PRESIDENCIA H.C.D. **Pag. 30 - 34**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 35 - 36**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1027/2020

Morón, 18 de Septiembre de 2020

VISTO;

Los Decretos Nros. 877/19, 904/19, 912/20 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente 4079 - 12820/20 Alc. 0 D.E., y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran.

Que por Decreto Nº 904/19 D.E., se efectuaron las correspondientes designaciones de cada área.

Que a través del Decreto Nº 912/20 D.E., se modificó parcialmente la Estructura de la Secretaría de Economía y Finanzas, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran.

Que en virtud de dicha modificación efectuada en la Secretaría de Economía y Finanzas, se solicita la designación en los cargos de Asesores de Montiel Sebastián Daniel, López Beatriz Angélica y Martínez Rosana, dependientes de la misma, a efectos de continuar desarrollando su funcionamiento y la planificación de las acciones de gobierno.

Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a partir del día 1º al 10 de Agosto del año 2020, a la Sra. López Beatriz Angélica (Legajo Nº 177712) en el cargo de Asesor I con cuarenta y ocho (48) horas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2º.- Desígnese a partir del día 1º al 10 de Agosto del año 2020, a la Dra. Martínez Rosana (Legajo Nº 149419) en el cargo de Asesor I con cuarenta y ocho (48) horas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Desígnese a partir del día 1º al 10 de Agosto del año 2020, al Sr. Montiel Sebastián Daniel (Legajo Nº 223634) en el cargo de Asesor I con cuarenta y ocho (48) horas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1028/2020

Morón, 18 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decretos Nros. 340/20, 365/20, 410/20, 425/20, 444/20, 510/20, 613/20, 679/20, 688/20, 766/20, 770/20, 820/20, 823/20, 856/20, 864/20, 917/20, 950/2020 las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11843/20, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 365/20, se concedió licencia extraordinaria obligatoria, prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 340/20, para empleados municipales que hayan cumplido sesenta (60) o más años de edad a la fecha o cumplan durante su vigencia, o se encuentren dentro del grupo de riesgo según lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, al Contador General Gabriel Enrique Bernini, desde el día 16 de Marzo hasta el día 31 de Marzo del año 2020, la cual fue prorrogada mediante los Decretos Nros. 410/20, 425/20, 444/20, 613/20, 688/20, 770/20, 823/20, 864/2020, 917/2020, y 950/2020 desde el día 31 de Agosto hasta el día 20 de Septiembre del año 2020.
Que asimismo, mediante Artículo 2º del Decreto Nº 950/2020, se asignaron las funciones de Contador Municipal interino al Contador Pablo Andrés Fiorentini (D.N.I. Nº 22.317.211) – (Legajo Nº 303190/00), desde el día 31 de Agosto hasta el día 11 de Septiembre del año 2020.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas mediante el Expediente citado en el Visto, informa que la Contadora Natalia B. Florencio cumplirá las funciones de Contadora Municipal Interina, y la Contadora María Laura Meiras cumplirá con las funciones de Subcontadora Interina hasta el día 20 de Septiembre del año 2020 inclusive.
Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Asígnese las funciones de Contadora Municipal interina a la Contadora Natalia B. Florencio, desde el día 14 hasta el día 20 de Septiembre del año 2020.
ARTICULO 2º.- Asígnese las funciones de Subcontadora Municipal interina a la Contadora María Laura Meiras, desde el día 14 hasta el día 20 de Septiembre del año 2020.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1029/2020

Morón, 18 de Septiembre de 2020

VISTO;
El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y sus ampliatorios, el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020 y sus ampliatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12833/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado hasta el 20 de Septiembre del año 2020 inclusive.
Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica solicita la suspensión del trámite de actualización de carpetas de obra por el período donde rige el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
Que resulta necesario establecer un procedimiento en cuanto a la actualización de las carpetas de obras que tienen un vencimiento de 60 días y resulta necesario suspenderlo durante el período donde rige el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno de la Nación Argentina.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente, no encontrando observaciones legales que manifestar al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Suspéndase el trámite de actualización de carpetas de obra cuyo vencimiento opere a partir del día 20 de Marzo del año 2020 y hasta el levantamiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1030/2020

Morón, 18 de Septiembre de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12794/20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, solicitan se declare de Interés Municipal la Misión Comercial virtual a Paraguay, organizada por la Cancillería Argentina, con la participación de los Municipios de Hurlingham, Lanús, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Miguel y Morón, la cual se llevará a cabo desde el día 14 al 25 de Septiembre del año 2020.
Que dicho evento contará en su apertura con la presencia del Sr. Embajador Argentino en la República de Paraguay, Ing. Domingo Peppo, distintos representantes de los distritos intervinientes, y el Señor Intendente Municipal del Partido de Morón, Licenciado Lucas Hernán Ghi.
Que el propósito de la actividad mencionada es promover acciones y actividades comerciales que impulsen el desarrollo económico local de las empresas de nuestro distrito.
Que su objetivo principal es generar un espacio de intercambio para establecer, fomentar y desarrollar negocios entre las distintas empresas, tanto para la venta de sus productos como para la adquisición de insumos en condiciones más favorables.
Que asimismo participaran empresas del distrito de Morón, tales como Decibel Sudamericana S.A., dedicada al rubro de la construcción, West Lubricantes S.A.C. del rubro automotor y Unilac S.A., dedicada al rubro de alimentos y bebidas.

Que éste Municipio cuenta con una activa participación en eventos como el indicado.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, de Asuntos Jurídicos, de Jefatura de Gabinete, y la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Misión Comercial virtual a Paraguay, organizada por la Cancillería Argentina, con la participación de los Municipios de Hurlingham, Lanús, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Miguel y Morón, la cual se llevará a cabo desde el día 14 al 25 de Septiembre del año 2020.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1031/2020

Morón, 21 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, y 754/2020, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/2020, 561/2020, 611/2020, 679/2020, 685/2020, 766/2020, 769/2020, 820/2020, 861/2020, y 913/2020 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogó la vigencia del DNU Nº 297/2020, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/20, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
Que corresponde adherir a lo establecido en el mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia.
Que asimismo y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, deviene imperioso suspender los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654 y demás procedimientos especiales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que cual se extiende el aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
ARTICULO 2º.- Declárese como días inhábiles a los fines del procedimiento administrativo, el período comprendido desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, quedando suspendidos todos los plazos administrativos de los trámites y procedimientos en general, que operan en la Municipalidad de Morón, con excepción de los referidos a los procedimientos de selección de contrataciones del Estado Municipal bajo la Ordenanza de Emergencia Municipal N° 19906/19 y el Decreto N° 330/2020 D.E.
ARTÍCULO 3°.- Los plazos establecidos en el presente Decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1032/2020

Morón, 21 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decretos Nros. 340/20, 365/20, 410/20, 425/20, 444/20, 510/20, 613/20, 679/20, 688/20, 766/20, 770/20, 820/20, 823/20, 856/20, 864/20, 950/20, 1028/2020, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11843/20, y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 365/20, se concedió licencia extraordinaria obligatoria, prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 340/20, para empleados municipales que hayan cumplido sesenta (60) o más años de edad a la fecha o cumplan durante su vigencia, o se encuentren dentro del grupo de riesgo según lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, al Contador General Gabriel Enrique Bernini, desde el día 16 de Marzo hasta el día 31 de Marzo del año 2020, la cual fue prorrogada mediante los Decretos Nros 410/20, 425/20, 444/20, 613/20, 688/20, 770/20, 823/20, 864/20, y 950/20 desde el día 31 de Agosto hasta el día 20 de Septiembre de 2020.
Que mediante Artículo 1º del Decreto Nº 1028/20 D.E., se asignaron las funciones de Contadora Municipal interina a la Contadora Natalia B. Florencio, desde el día 14 hasta el día 20 de Septiembre del año 2020.
Que por Artículo 2º del Decreto citado precedentemente se asignaron las funciones de Subcontadora Municipal interina a la Contadora María Laura Meiras, desde el día 14 hasta el día 20 de Septiembre del año 2020.
Que la Secretaría de Economía y Finanzas mediante el Expediente citado en el Visto, informa la prorroga de la licencia extraordinaria obligatoria concedida al Contador Municipal, Gabriel Bernini, y de la asignación de las funciones de Contadora Municipal interina a la Contadora Natalia B. Florencio y de la asignación de las funciones de Subcontadora interina a la Contadora María Laura Meiras, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogó la vigencia del DNU Nº 297/2020, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/20, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
Que por Decreto Nº 1031/20 D.E., el Municipio de Morón adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Extiéndase, la licencia extraordinaria obligatoria concedida al Contador General Gabriel Enrique Bernini, prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 340/20, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
ARTICULO 2º.- Prorrogase la asignación de las funciones de Contadora Municipal interina a la agente Natalia B. Florencio, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
ARTICULO 3º.- Prorrogase la asignación de las funciones de Subcontadora interina a la agente María Laura Meiras, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1033/2020

Morón, 21 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, los Decretos Nros. 127/2020, 132/2020, 262/2020, 604/2020, 641/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Nros. 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/2020, 561/2020, 611/2020, 679/2020, 685/2020, 766/2020, 769/2020, 820/2020, 861/2020, 915/2020, 949/2020, y 1031/2020 D.E., la Ordenanza N° 19950/2020 promulgada por Decreto N° 635/2020, el Expediente Nº 4079-11985/20-0 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogó la vigencia del DNU Nº 297/2020, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/20, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
Que por Decreto Nº 1031/20 D.E., el Municipio de Morón adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020.
Que mediante la Ordenanza N° 19950/2020 promulgada por Decreto N° 635/2020, el Honorable Concejo Deliberante de Morón ha convalidado el Decreto N° 529/2020 D.E. y ha autorizado al Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación "APTO" y "NO APTO", hasta que cese el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que, en ese sentido, corresponde extender los plazos de vigencia de las libretas sanitarias, reguladas por la Ordenanza Nº 11616/1991 y modificatorias, por el plazo de sesenta (60) días corridos, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el día 21 de septiembre y el día 11 de octubre de 2020 inclusive, y que su trámite administrativo se realiza en la Dirección de Salud y Territorio, del Municipio de Morón, con el objetivo de bajar la afluencia de público en general.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el término de sesenta (60) días corridos los vencimientos de las Libretas Sanitarias con calificación "APTO" y "NO APTO", según lo estipulado por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 11616/1991, que hayan operado u operen entre el día 21 de septiembre y el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Los plazos establecidos en el presente Decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1034/2020

Morón, 21 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/2020, 561/2020, 611/2020, 679/2020, 685/2020, 766/2020, 769/2020, 820/2020, 861/2020, 914/2020, 953/2020 y 1031/2020 D.E., la Ordenanza N° 19941/2020 promulgada por Decreto N° 636/2020 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12004/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Nº 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogó la vigencia del DNU Nº 297/2020, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/20, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre del año 2020 inclusive.
Que por Decreto Nº1031/2020 D.E., el Municipio de Morón adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020.
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que por Decreto Nº 953/2020 se prorrogó por el término de 21 (veintiún) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio

de Remís que hayan operado u operen entre el día 31 de Agosto y el día 20 de Septiembre del año 2020 inclusive.
Que mediante la Ordenanza N° 19941/2020 promulgada por Decreto N° 636/2020, el Honorable Concejo Deliberante ha convalidado los Decretos N° 387/2020, 428/2020, 528/2020 y 587/2020 los cuales prorrogaron los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remís y autorizó al Departamento Ejecutivo a prorrogar los vencimientos de las mencionadas licencias hasta que cese el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
Que, debido a ello corresponde extender los plazos de vigencia de las licencias de Taxis, Transporte Escolar y Servicio de Remís, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el día 21 de Septiembre y el día 11 de Octubre de 2020 inclusive, y que su trámite administrativo se realiza en la Dirección de Transporte del Municipio de Morón, con el objetivo de bajar la afluencia de público en general.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de 21 (veintiún) días corridos los vencimientos de las licencias de Taxi, Transporte Escolar y Servicio de Remís que hayan operado u operen entre el día 21 de Septiembre y el día 11 de Octubre del año 2020 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Los plazos establecidos en el presente decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1035/2020

Morón, 21 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, los Decretos Nros. 127/2020, 132/2020, 262/2020 y 604/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Nros. 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/2020, 561/2020, 611/2020, 614/2020, 679/2020, 686/2020, 766/2020, 820/2020, 860/2020, 916/2020, 949/2020, 952/2020 D.E., la Ordenanza N° 19951/2020 promulgada por Decreto N° 639/2020, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12038/20-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza N° 19951/2020, promulgada por Decreto N° 639/2020, el Honorable Concejo Deliberante ha convalidado el Decreto N° 588/2020, por el cual se suspendió el cobro del estacionamiento medido en las áreas centrales del Partido de Morón y autorizó al Departamento Ejecutivo a prorrogar la suspensión del cobro del mismo hasta que cese el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
Que por Decreto Nº 952/2020, se prorrogó la suspensión del cobro de estacionamiento medido en las áreas centrales del Municipio de Morón desde el día 31 de Agosto hasta el día 20 de Septiembre del año 2020 inclusive.
Que corresponde dejar sin efecto la suspensión del cobro de estacionamiento medido en las áreas centrales del Municipio de Morón, a partir del día 21 de Septiembre del año 2020.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto, ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la suspensión del cobro del estacionamiento medido en las áreas centrales del Municipio de Morón, desde el día 21 de Septiembre de 2020.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1036/2020

Morón, 22 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/20, los Decretos Nros. 127/2020, 132/2020 y 262/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición N° 33/20 del Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Nros. 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/2020, 561/2020, 611/2020, 679/2020, 685/2020, 766/2020, 769/2020, 820/2020, 861/2020, 913/2020, 949/2020, 1031/20 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como el de la Provincia de Buenos Aires, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva.
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogó la vigencia del DNU Nº 297/2020, que establece la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/20, desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.
Que por Decreto Nº 1031/20 D.E., el Municipio de Morón adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 754/2020.
Que corresponde extender los vencimientos de licencias de conducir expedidas por la Dirección de Licencias de Conducir del Municipio de Morón, a fin de evitar la circulación y concurrencia de personas y fomentar en los vecinos y vecinas del Partido la importancia de permanecer en sus hogares.
Que a través de la Disposiciones Nros 109/2020 y 291/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional.
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito.
Que mediante la Disposición N° 33/20 del Director Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la prórroga de los vencimientos de las licencias nacionales de conducir que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de octubre inclusive del mismo año, por el término de 270 (doscientos setenta) días corridos,

contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos.
Que frente al riesgo que genera el avance de la pandemia resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, son las adecuadas para la prevención y cuidado de la salud de aquellos grupos que, por sus particularidades, requieren una protección individualizada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de octubre inclusive del mismo año, por el término de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1037/2020

Morón, 23 de Septiembre de 2020

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto 877/2019 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente 4079 - 12852/20 Alc. 0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que la Dirección de Gestión de Recursos de Salud constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita el cambio de denominación de la “Dirección de Gestión de Recursos de Salud”, puesto que pasará a llamarse “Dirección de Salud Comunitaria”.
Que han tomado intervención las Secretarías de Salud, y de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese parcialmente a partir del día 1º de Septiembre del año 2020, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo de Morón aprobada mediante Decreto 877/2019, cambiando la denominación de la “Dirección de Gestión de Recursos de Salud” a “Dirección de Salud Comunitaria”, conforme Anexo I, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.9. SECRETARÍA DE SALUD
1.9.1. SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD
1.9.1.1. DIRECCIÓN DE SALUD Y TERRITORIO
1.9.1.1.1. CAPS “Azucena Villaflor”
1.9.1.1.2. CAPS “Malvinas Argentinas”
1.9.1.1.3. CAPS “Presidente Ibáñez”.
1.9.1.1.4. CAPS “Santa Laura”.
1.9.1.1.5. CAPS “Dr. Springolo”.
1.9.1.1.6. CAPS “Dr. Winter”
1.9.1.1.7. CAPS “Loma Verde”
1.9.1.1.8. CAPS “Villa Rivadavia”.
1.9.1.1.9. CAPS “Dr. Gelpi.”
1.9.1.1.10. CAPS “Juana Azurduy”.
1.9.1.1.11. CAPS “Dr. Monte”.
1.9.1.1.12. CAPS “Almafuerte”.
1.9.1.1.13. CAPS “Mercedes Sosa”
1.9.1.1.14. CAPS “René Favaloro”
1.9.1.1.15 Coordinación General Técnica.
1.9.1.1.16 Coordinación General Administrativa y Contable
1.9.1.1.17 Departamento de Epidemiología e Inmunizaciones.
1.9.1.2. DIRECCION DE ESTRATEGIAS SANITARIAS
1.9.1.2.1. Programa Materno Infantil
1.9.1.2.2 Programa Salud Sexual Integral
1.9.1.3 DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA
1.9.2. SUBSECRETARÍA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
1.9.2.1. DIRECCION DE POLITICA HOSPITALARIA
1.9.2.2. DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE MORÓN
1.9.2.2.1. Coordinación Administrativa Hospital de Morón
1.9.2.2.2. Departamento de Mantenimiento
1.9.2.2.3. Departamento de Estadística
1.9.2.2.4. Departamento de Personal
1.9.2.2.5. Departamento de Servicios Generales
1.9.2.2.5.1. Jefatura de División Turno Mañana
1.9.2.2.5.2. Jefatura de División Turno Tarde
1.9.2.2.5.3. Jefatura de División Turno Noche
1.9.2.2.5.4. Jefatura de División Turno Noche II
1.9.2.2.5.5. Jefatura de División Turno Franqueros
1.9.2.2.6. División Atención al Público
1.9.2.2.7. Departamento de Despacho y Gestiones Administrativas
1.9.2.2.7.1. División Suministros
1.9.2.3. DIRECCIÓN ASOCIADA
1.9.2.3.1. Departamento de Enfermería
1.9.2.3.1.1. Jefatura de División Turno Mañana
1.9.2.3.1.2. Jefatura de División Turno Tarde
1.9.2.3.1.3. Jefatura de División Turno Noche
1.9.2.3.1.4. Jefatura de División Turno Noche II
1.9.2.3.1.5. Jefatura de División Turno Noche III
1.9.2.3.1.6. Jefatura de División Turno Franqueros
1.9.2.3.2. Servicio Alimentación
1.9.2.3.3. Servicio Farmacia
1.9.2.3.4. Servicio Docencia e Investigación
1.9.2.3.4.1. Escuela de Enfermería
1.9.2.3.5. Servicio Clínica
1.9.2.3.6. Servicio Cirugía
1.9.2.3.7. Servicio Tocoginecología
1.9.2.3.8. Servicio Emergencias
1.9.2.3.9. Servicio Pediatría
1.9.2.3.10. Servicio UTI
1.9.2.3.11. Servicio Neonatología
1.9.2.3.12. Servicio Emergencias
1.9.2.3.14. Servicio Laboratorio
1.9.2.3.15 Servicio Hemoterapia
1.9.2.3.16. Servicio Radiología
1.9.2.3.16. Servicio Anatomía Patológica
1.9.2.3.17. Servicio Anestesiología
1.9.2.3.18. Servicio Social
1.9.2.3.19. Servicio Salud Mental
1.9.4. DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E.)
1.9.4.1. Coordinación Médica S.A.M.E.
1.9.4.2. Coordinación Operativa S.A.M.E.
1.9.4.2. Departamento de Estadísticas
1.9.5. DIRECCIÓN DE ZOONOSIS

1.9.5.1. Departamento de Zoonosis
1.9.5.2. Departamento Control de Plagas
1.9.6. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
1.9.6.1. Unidad Administrativa
1.9.6.2. Unidad Insumos y Farmacia
1.9.6.3. Unidad de Mantenimiento
1.9.6.4. Unidad de Logística
1.9.6.4.1. Jefatura de Departamento de Choferes de Ambulancia
1.9.7. COORDINACIÓN RECUPERO DE COSTOS

* * *

DECRETO Nº 1039/2020

Morón, 23 de Septiembre de 2020

VISTO;
El Decreto N° 1425/14 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12712/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que según el artículo 24° de la Ley 9650/80, tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria los agentes que hubieren cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicio.
Que según el artículo 35° de la Ley 9650/80, tendrán derecho a la Jubilación por Edad Avanzada los agentes que hubieren cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, y que acrediten no menos de diez (10) años de afiliación al I.P.S. con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto N° 1425/14, ha implementado la medida que tiene como objeto reencasillar en la máxima categoría del escalafón que corresponda, a los agentes que se encuentren a tres (3) años de cumplir con los requisitos para alcanzar los beneficios jubilatorios.
Que fundamentando lo antes dicho, el artículo 41° de la Ley 9650/80 establece que "…en todos los casos se requerirá haber cumplido en el cargo un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos…".
Que en el caso de que el agente ya se encuentre posicionado en la máxima categoría del escalafón, se le otorgará una Bonificación Remunerativa cuyo valor corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de su categoría actual. Dicha Bonificación será recibida por el agente por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, hasta tanto alcance los requisitos jubilatorios.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado conocimiento de lo solicitado, verificando para cada caso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1425/14.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I del presente, que se encuentra a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido por los artículos 24° y 35° de la Ley 9650/80, a partir de la fecha indicada.
ARTÍCULO 2º.- Liquídase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II del presente, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.
ARTÍCULO 3º.- .- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
70417/00	Vera Patricia Angélica	Servicio A 48HS	Servicio Senior 48HS	60	32 AÑOS	01/07/20
86991/00	Chocobar Mario Antonio	Servicio A 48HS	Servicio Senior 48HS	62	30 AÑOS	01/07/20
58263/00	López Fabián Alfredo	Oficial Obrero 48HS	Oficial Obrero Especializado 48HS	57	33 AÑOS	01/08/20
186356/00	González Santiago Omar	Oficial Obrero 48HS	Oficial Obrero Especializado 48HS	62	17 AÑOS	01/08/20

* * *

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Edad	Antigüedad	Desde
13953/00	Martínez Silvia Graciela	Jefe de Departamento 48 HS	57	38 AÑOS	01/07/20
150478/00	Gómez Noemí Juana	Asistente Especializado 40HS	62	22 AÑOS	01/08/20
7526/00	Carlassare Isabel Francisca	Técnico Senior 40HS	57	37 AÑOS	01/08/20

* * *

DECRETO Nº 1043/2020

Morón, 23 de Septiembre de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12896/ 20 -0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, obra solicitud de apertura de la caja chica correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local para el ejercicio 2020, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.
Que a fojas 2, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	$10.000,00	1 (una)

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1047/2020

Morón, 23 de Septiembre de 2020

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 12780/20 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social solicita un subsidio por la suma de Pesos treinta mil con 00/100 ($30.000,00), a favor de Cáritas Diocesana Morón del Obispado de Morón, a fin de dar cumplimiento con su objeto social y poder brindar ayuda a las personas y comunidades más postergadas.
Que en el marco de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, la mencionada asociación civil se encuentra realizando acciones en forma conjunta con éste Municipio, ayudando a contener situaciones de vulnerabilidad.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que asimismo el Artículo 276º del Decreto Ley citado establece que "Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa (…)"
Que a fojas 3/17 se adjunta copia del estatuto, designación de autoridades y constancia de inscripción ante A.F.I.P.
Que a fojas 19, la Dirección de Contaduría ha tomado debida intervención acompañando la Solicitud de Gastos Nº 1-2926.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Social, Economía y Finanzas, y las Direcciones Administrativa, de Asuntos Legales y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase un subsidio a favor del Obispado de Morón - Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos treinta mil con 00/100 ($30.000,00) a fin de dar cumplimiento con su objeto social y poder brindar ayuda a las personas y comunidades que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Obispado de Morón - Cáritas Diocesana Morón (C.U.I.T. 30-54214459-5), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110–Tesoro Municipal.
ARTICULO 4°.-Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1052/2020

Morón, 23 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 sus ampliatorios y concordantes, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 127/20, N° 132/20 sus ampliatorios y concordantes, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 330/20, sus decretos ampliatorios y concordantes, como así mismo el Decreto N° 441/20, el Expediente Nº 5000-78/20-0 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a paliar la situación de emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro País.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestación de servicios habituales –que se han visto acrecentados- como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia COVID-19, en materia: sanitaria, alimentaria, educativa, social, infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial entre otras.
Que en ese sentido, se han creado mecanismos de emergencia, para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Expediente N° 5000-78/20, el Departamento de Logística mediante la Solicitud de Pedido N° 78 de fecha 10 de enero de 2020, requiere la compra de insumos descartables.-
Que mediante Decreto del Ejecutivo Nº 411/2020, se autorizó a la compra y/o contratación directa.
Que mediante Decreto del Ejecutivo Municipal N° 809/2020 se aprobó las compras y contrataciones efectuadas en forma directa y excepcional conforme el detalle obrante en su Anexo I.
Que del Anexo I del mencionado Decreto surge que se encuentra incluida la Orden de Compra N° 437, pero no la Orden de Compra N° 436.
Que atento a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, las áreas del Municipio cuentan con una planta reducida, por personal excepcionado.
Que ha existido imposibilidad de realizar los procesos licitatorios y de contratación en curso, debido a las medidas de aislamiento social.
Que las sucesivos prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y los municipios, no aconsejan la reunión de personas, como medida de prevenir la propagación del virus.
Que ha existido dificultad en la obtención de cotizaciones de diversos rubros, ya sea por la gran

demanda de determinados insumos o bien por las dificultades de logística, producción o distribución.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional las contrataciones que obran en el Expediente N° 5000-78/20.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Compras y Contrataciones, la Dirección de Asuntos Legales adjuntando esta última el proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la compra y contratación realizada en forma directa y excepcional, en el marco del artículo 1° del Decreto N° 411/2020, mediante Expediente N° 5000-78/20 y su Orden de Compra N° 436.-
ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto los/as Secretarios/as de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1054/2020

Morón, 23 de Septiembre de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12897/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante expediente citado en el Visto, obra solicitud de apertura de las cajas chicas correspondientes a las Subsecretarías de Ingresos Públicos, de Administración Financiera, y las Direcciones de Pagos y Programación Financiera, de Descentralización Administrativa Tributaria, y de Logística, para el ejercicio 2020, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.
Que a fojas 4, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de Decreto.
Que han tomado intervención, la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Subsecretaría de Ingresos Públicos	$10.000,00	1 (una)
Subsecretaría de Administración Financiera	$10.000,00	1 (una)
Dirección de Pagos y Programación Financiera	$10.000,00	1 (una)
Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria	$10.000,00	1 (una)
Dirección de Logística	$10.000,00	1 (una)

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1056/2020

Morón, 23 de Septiembre de 2020

VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 sus ampliatorios y concordantes, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 127/20, N° 132/20 sus ampliatorios y concordantes, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 330/20, sus decretos ampliatorios y concordantes, como así mismo el Decreto N° 441/20, el Expediente Nº 5000-1546/20-0 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19).
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que los respectivos Ministerios Nacionales y Provinciales, procedieron al dictado de normas relacionadas a paliar la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país.
Que en pos de cumplimentar con las nuevas y excepcionales necesidades de esta comuna, se han arbitrado todos los medios posibles de este Municipio, a los efectos de hacer frente a la adquisición y/o contratación de insumos y prestación de servicios habituales –que se han visto acrecentados- como de prestaciones excepcionales relativas a la pandemia COVID-19, en materia: sanitaria, alimentaria, educativa, social, infraestructura, seguridad, preventiva y asistencial entre otras.
Que en ese sentido, se han creado mecanismos de emergencia, para cubrir las áreas de incumbencia y agilizar los procedimientos de compras y contrataciones.
Que por Expediente N° 5000-1546/20, la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la provisión de 17 ítems.
Que mediante Decreto del Ejecutivo Nº 411/2020, se autorizó a la compra y/o contratación directa.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio en la de contratación en curso, debido a la urgencia de provisión.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y

excepcional la contratación que obra en el Expediente N° 5000-1546/20.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando el proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto N° 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente N° 5000-1546/20.
ARTÍCULO N° 2.- Adjudíquese por compra directa la adquisición de Alimentos en el marco de la Emergencia Covid-19, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a los proveedores NUMERAL 03 S.R.L. según ítems 1 , 2 (5000 unidades), 4 y 9 en la suma de pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cinco Mil ($1.375.000.-); DISALAR S.R.L. según ítem 2 (5000 unidades) en la suma de pesos Ciento Veintitrés Mil ($123.000.-); DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según ítems 3, 5, 6, 7, 12, 13 (2500 unidades) y 17 en la suma de pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil ($2.757.000.-); ALIMCENTER S.A. según ítems 8 y 10 en la suma de pesos Dos Millones Trescientos Setenta Mil ($2.370.000.-); MARTA DIEGUEZ S.R.L. según ítems 13 (2500 unidades), en la suma de pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil ($795.000.-); NOMEROBO S.A. según ítem 11 en la suma de pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos ($658.800.-); GYULAND S.R.L. según ítem 15 en la suma de pesos Doscientos Veinticinco Mil ($225.000.-); RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN según ítem 16 en la suma de pesos Trescientos Mil ($300.000.-). El total general de la presente asciende a la suma de pesos Ocho Millones Seiscientos Cuatro Mil Trescientos ($8.604.300.-).
ARTÍCULO N° 3.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendarán el presente Decreto los/as Secretarios/as de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1057/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;
El Decreto Nº 928/20B D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-962/2020, y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Artículo 1º del Decreto Nº 928/20B, se aprobó las compra y contracción realizada en forma directa y excepcional, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, mediante Expediente Nº 5000-593/20.
Que debido a un error involuntario en la redacción del Artículo 1º del Decreto Nº 928/20B, correspondería la rectificación del mismo, pues, donde se lee “Expediente Nº 5000-593/20”, deberá leerse, “Expediente Nº 5000-962/2020”.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 928/20B D.E., quedando redactado de la siguiente forma:
“ARTICULO 1º.- Aprobar las compra y contratación realizada en forma directa y excepción, en el marco del artículo 1º del Decreto Nº 411/2020, mediante Expediente Nº 5000-962/20.”
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1058/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;
El Expediente Nro. 81863/20 y las consideraciones realizadas por la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que desde el inicio de la pandemia se han implementado distintas políticas públicas destinadas a contener y enfrentar el brote de Covid19 en el territorio de Morón.
Que se han puestos en marcha planes de Contingencia y Protocolos de Procedimiento para abordar la pandemia, reduciendo significativamente las consecuencias de la misma.
Que sin perjuicio de lo expuesto, la economía local se encuentra afectada por la situación producto del Covid19.
Que las áreas de Gobierno se encuentran concentradas y abocadas en la contención y reactivación de la actividad económica local.
Que un abordaje integral y coordinado ayudará a la eficiencia en el enfrentamiento del problema y en su contención.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON DECRETA
ARTÍCULO 1°.- Créase el Comité Consultivo de Análisis y Seguimiento de la Situación Económica y Social en Morón por causa del COVID 19.
ARTÍCULO 2°.- El Comité Consultivo de Análisis y Seguimiento de la Situación Económica y Social en Morón por causa del COVID 19, tendrá por objeto el intercambio de experiencias, proyecciones e ideas concentradas a la reactivación de la actividad económica local junto con los cuidados sanitarios pertinentes.
ARTÍCULO 3°.- Convóquese a para conformar el Comité Consultivo de Análisis y Seguimiento de la Situación Económica y Social en Morón por causa del COVID 19, a las Cámaras de Comercio e Industria del partido, Centrales Obreras, Universidades locales, Credos Religiosos, Ministerio de Trabajo Delegación Morón, Defensoría del Pueblo, Presidentes de los Bloques Políticos Del HCD, Consejo Escolar y Secretarías del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 4°.- Refrendarán el presente Decreto los/as Secretarios/as de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1059/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12571/20-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Asuntos Jurídicos solicita se considere la posibilidad de proceder a la recategorización de los agentes Torne Ignacio Daniel (legajo 153534) y Martin, David Alexis (legajo 209845) ambos dependientes de la División Tramitaciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría mencionada.

Que los citados agentes han demostrado el cumplimiento acabado de las tareas a su cargo, consistente fundamentalmente en la recepción y tramitación de los oficios judiciales que se remiten a este Municipio.

Que en función de los expuesto, se considera procedente acceder a lo peticionado a partir del día 1 de octubre de 2020.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllese a los agentes Torne, Ignacio Daniel (legajo 153534) y Martin, David Alexis (legajo 209845) ambos dependientes de la División Tramitaciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Asuntos Jurídicos a partir del día 1° de octubre del año 2020, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quienes revistan dentro de la Planta del Personal Permanente.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos y el señor Secretario de Jefatura de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1060/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13433/14 – 0 D.E (en II cuerpos);

CONSIDERANDO:

Que a fojas 238/264, obra escrito por el cual la Sra. García Graciela, en carácter de socio gerente de la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (CUIT 30-70993654-5), interpone “Recurso de Apelación con Jerárquico en subsidio”.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible “Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…”

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 88° de la precitada Ordenanza: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.”

Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 19908/20, el contribuyente estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma.

Que según lo establecido en el Artículo 100° de la mentada Ordenanza Nº 19908/20, “El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente, b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma.”

Que a fojas 239, el remedio impugnativo fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 04 de Diciembre de 2019, y en fecha 20 de Noviembre de 2019, la Empresa requerida en las presentes fue notificada de la Resolución que ahora ataca, siendo presentado en forma extemporánea.

Que la Constitución Nacional ha establecido en su Artículo 1º la forma de gobierno que nos rige; siendo esta la forma Republicana, Representativa y Federal. En base esta última característica es que cada Provincia conserva para sí todo el poder no delegado al Gobierno Federal. Es en ese orden de ideas que el Artículo 5º de nuestra Carta Magna refiere que “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones, el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”.

Que el Artículo 123º de nuestra Carta Magna es pilar de esta forma de organización cuando refiere que; “Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.”

Que la entidad de las Municipalidades se encuentra reconocida por nuestra Ley Suprema, base fundamental de nuestra organización y pilar sobre el que se encuentran subordinadas las demás normas vigentes.

Que en virtud del precitado Artículo 5º y 123º de nuestra Carta Magna, las Provincias al implementar el régimen de gobierno, se reservaron algunas potestades, delegando otras en el Estado Nacional. Así fue que se acordó la preservación de su autonomía siempre que asegure la vigencia de un régimen municipal. En cumplimiento de tal precepto, la Provincia de Buenos Aires ha dictado oportunamente la Ley Orgánica de las Municipales, estableciendo el marco de organización institucional y económico-financiera de los Municipios.

Que sobre la mentada Ley Orgánica Municipal, debe destacarse que en el Artículo 226º se dispone cuáles son los recursos municipales, reconociendo de este modo, facultades tributarias a los municipios. Ello es así, toda vez que, el funcionamiento de los Municipios requiere gastos y el poder de obtener recursos para cubrirlos emana directamente de la Constitución Nacional, y Provincial.

Que en este entorno se configura la facultad de las Comunas de imponer todos aquellos tributos, gravámenes e impuestos sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires. De modo tal, que cuentan que su poder de imposición debería estar encuadrada dentro de una determinada competencia pero encuadrado en los límites y alcances establecidos por los ordenamientos superiores que les han delegado poderes pertinentes.

Que sobre la base del imperium que poseen los Municipios, y las atribuciones que otorga la Constitución Provincial; es que este Municipio ha dictado la Ordenanza Fiscal correspondiente, la Ordenanza Fiscal 17393/15 y sus modificatorias.

Que oportunamente, y a fojas 168/172, el Departamento de Inteligencia Fiscal realiza ajuste tributario de las actas N° 7298, 7299, 7300, 7301 y 7302, procediendo a notificar a la misma del procedimiento realizado, colocando a su disposición el Expediente de referencia a los fines que la requerida ejerza su derecho de defensa.

Que a fojas 174/208, la Empresa requerida formula Descargo en los términos del Artículo 50° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde refiere, entre otras cosas, que desde el 30 de octubre de 2018 la empresa mudó su domicilio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que no genera en el Municipio ninguna actividad que pudiese tributarse.
Que si bien el descargo de la empresa se realizó en tiempo y forma, el Proyecto de Resolución de fojas 212/217 del Departamento de Inteligencia Fiscal realiza todo un correlato de los elementos con los que cuenta para no hacer lugar el Descargo interpuesto, deviniendo en la Registración del mismo bajo N° 1344/19 obrante a fojas 224/229.
Que el derecho de defensa de la empresa recurrente no se ha visto afectado, toda vez que desde el inicio de las actuaciones ha tomado debido conocimiento de la Verificación que ahora ataca, y a la que tuvo acceso durante toda la tramitación de la misma; gozando, en caso de considerarse afectada, realizar todas las gestiones y/ o presentaciones que considerara pertinente en defensa de los derechos que alega se le han cercenado.
Que durante la tramitación de las actuaciones, la Administración garantizó en todo momento el derecho de defensa del administrado, ya que al efectuar la interposición del Recurso el contribuyente está ejerciendo efectivamente su derecho de defensa, como así también la toma de vista de las actuaciones, ponen de manifiesto que el administrado tuvo acceso a las actuaciones.
Que por lo expuesto, y al no encontrarse afectado el derecho de defensa, no se provocó la nulidad del proceso verificatorio.
Que tal como se esbozara en la Resolución N° 1344/19 la facultad de esta Comuna resulta indiscutible, viniendo de suyo la errónea interpretación que hace la quejosa de la normativa para así sostener sus equívocos argumentos.
Que la interposición del remedio impugnativo intenta, sin logarlo, traer a discusión cuestiones que ya han sido evacuadas al momento de la presentación del descargo.
Que no se han aportado elementos probatorios nuevos que conmuevan el criterio utilizado con la empresa, correspondiendo rechazar el recurso interpuesto.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen pertinente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, y de Asuntos Legales.
Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rechazase el “Recurso de Apelación con Jerárquico en subsidio”, interpuesto por la Sra. García Graciela, en carácter de socio gerente de la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (CUIT 30-70993654-5), conforme Expediente Nº 4079 – 13433/14 – 0 D.E. (en II cuerpos).
ARTICULO 2º.- Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1061/2020

Morón, 25 de Septiembre de 2020

VISTO;
El Decreto N° 608/20 D.E., el Contrato N° 215/15, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-12499/20-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional nº 19/14.
Que a través del Decreto 608/20 se actualizó el valor del contrato al mes de Enero del año 2020.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Enero a Mayo del año 2020, demuestra un incremento del 7.39% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del 1° de Mayo del año 2020, en las siguientes:

Servicios Básicos	Total
Recolección	9285155,15
Barrido Manual de Calles	8345355,56
Barrido Mecánico de Calles	305990,28
Serv. de Rec. de Contenedores	333776,36
Levantamiento Prod. Barrido	4664308,84
Valor Semanal	22934586,2
Valor Mensual	99383206,87

ARTÍCULO 2°.- Redeterminase a partir del 1° de Mayo del año 2020, los valores del contrato de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a enero de 2020
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	200,82
Barrido Manual de Calles	416,19
Barrido mecánico de Calles	211,61
Serv. de rec. de contenedores	55629,39
Servicios especiales	
Camión compactador	7078,68
Camión volcador	5754,58
Camión roll-off	8683,75
Eq. Motobarredora mecánica	5544,64

Retroexcavadora	11594,09
Pala cargadora	10434,71
Equipo cargador Bobcat	9275,27
Operario barrendero	1527,73
Operario cargador	1657,77
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	9610,46
Cuadrilla 5 oper. Corte de pasto	10090,99
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op	6356,41
Levantamiento de volum . mont. y ramas	77738,48

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1062/2020

Morón, 28 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Impositiva vigente, el Expediente N° 4079-12338/20 D.E. y;
CONSIDERANDO;
Que en la Ordenanza Fiscal N° 19969/20 y en la Ordenanza Impositiva N° 19970/20, se legisló la Tasa para el Estudio y Prevención Epidemiológica.
Que conforme lo dispuesto por el artículo 59° inciso 3) de la Ordenanza Impositiva de la Tasa para el Estudio y Prevención Epidemiológica, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar el porcentaje de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que deberán tributar los contribuyentes abarcados en mencionado inciso.
Que periódicamente, se evaluará la conveniencia de mantener y/o modificar los módulos establecidos en la presente, dentro de los límites de las facultades conferidas por el Honorable Concejo Deliberante.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el artículo 108° inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- (Reglamentario artículo 59° inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente) Los comercios que estén habilitados bajo los rubros Hipermercado, Supermercado, Mayorista y Bar/Restaurant considerados cadenas de comida rápida y que se encuentren categorizados como Grandes Contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, tributarán mensualmente el importe que surja del cálculo considerando el 20% (veinte por ciento) sobre la cuota mensual devengada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que corresponda.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia el 1° de Septiembre de 2020.
ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas y el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1063/2020

Morón, 28 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20022/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-16431/19-0 D.E. – 81350/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20022/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1063/2020

Ordenanza N° 20022/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Hartl Ana María D.N.I. 2.931.629 del 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 243142, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017, 2018 y 2019 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Hartl Ana María D.N.I. 2.931.629 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 243142, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2020.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20022/2020.

* * *

DECRETO Nº 1064/2020

Morón, 28 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20021/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-10891/19-0 D.E. – 80730/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20021/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1064/2020

Ordenanza N° 20021/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Pino Ángela Petrona D.N.I. 3.258.802 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 188606, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2005 al 2019 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20021/2020.

* * *

DECRETO Nº 1065/2020

Morón, 28 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20023/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-24931/18-0 D.E. – 80565/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20023/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1065/2020

Ordenanza N° 20023/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Nuñez Sara el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 152868, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2017 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20023/2020.

* * *

DECRETO Nº 1066/2020

Morón, 28 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-12512/20-0 D.E., referente a la Obra "OBRAS VIALES" solicitado por la Dirección de Redes de Infraestructura y la Secretaría de Planificación Estratégica, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 6/20 referente a la Obra "OBRAS VIALES", solicitado por la Dirección de Redes de Infraestructura y la Secretaría de Planificación Estratégica; en el marco del Plan Nacional de Obras denominado "PLAN ARGENTINA HACE II" y Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Morón, registrado bajo el N° 260/20 y el Convenio Específico registrado bajo el N° 461/20.-
Que la obra requiere la ejecución de aproximadamente 12.119,44 m2, según detalle: 1) 6.312,40 m2 de Pavimento de Hormigón Intervención Morón Sur, en las calles Los Dabove, Vinara, Tte. Ibañez, Iramain, Galtero y J.B. Marquez, dentro del Partido de Morón; 2) 3.605,40 m2 de Pavimentos de Hormigón Intervención Morón Sur, en las calles Corrientes, Sanchez, Rumania y Oruro; 3) 2.202 m2 de Pavimento de Hormigón Intervención Morón Sur, en las calles Madre Teresa de Calcuta y Avellaneda.-
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 78/100 ($ 99.998.602,78).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.-
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-
Que la Secretaría de Planificación Estratégica, y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad

de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.-
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.-
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.-
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.-
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 6/20 referente a la Obra "OBRAS VIALES", solicitado por la Dirección de Redes de Infraestructura y la Secretaría de Planificación Estratégica, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 78/100 ($ 99.998.602,78).-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 ($ 49.999,30.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1067/2020

Morón, 28 de Septiembre de 2020

VISTO;
El Decreto Nº 1450/88 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que el día 5 de Octubre se conmemora el Día de Nuestra Santa Patrona del Buen Viaje, el Aniversario de la Fundación del Partido y Declaración de Ciudad.
Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró "Día no laborable" el 5 de Octubre de cada año para la Administración Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 5 de Octubre del año 2020, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "Nuestra Señora del Buen Viaje", el Aniversario de la Fundación del Partido y la Declaración de Ciudad.
ARTÍCULO 2º.- Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1069/2020

Morón, 30 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20020/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-18643/16-0 D.E. – 78025/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20020/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1069/2020

Ordenanza N° 20020/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Altamirano Nelly Isidora D.N.I. 10.232.360 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 130765, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20020/2020.

* * *

DECRETO Nº 1070/2020

Morón, 30 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20027/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de

Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-19799/12-0 D.E. – 76118/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20027/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1070/2020
Ordenanza N° 20027/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 17292/15, donde se lee "Circ. II, Secc. F, Mz. 245 C, Parc. 2" , deberá leerse; "Circ. II, Secc. F, Mz. 245 C, Parc. 2B".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20027/2020.

* * *

DECRETO Nº 1071/2020

Morón, 30 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20018/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-12097/20-0 D.E. – 81842/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20018/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1071/2020
Ordenanza N° 20018/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Acéptase la donación de VEINTIDOS (22) PALLETS de productos de primera necesidad, fideos, polenta, arroz y aceite comestible, por parte de la Asociación Comerciantes Chinos de Morón con el fin de ser distribuidos en el marco de la PANDEMIA COVID-19.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20018/2020.

* * *

DECRETO Nº 1072/2020

Morón, 30 de Septiembre de 2020

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12894/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, solicita se declare de Interés Municipal el Ciclo de Foros Educativos "Pensar la escuela, un trabajo colectivo" a realizar por dicha dependencia a través de la Dirección de Educación, entre los meses de Agosto y Diciembre del año 2020, a saber: 27 y 28 de Agosto de 17 a 20 horas: "La escuela por otros medios"; 29 y 30 de Octubre de 17 a 20 horas: "Trabajar enseñando y formar para el trabajo"; 3 y 4 de Diciembre de 14 a 20 horas: "Autores de la escuela, docentes protagonistas".
Que dicho ciclo se implementará en formato virtual a través de la Plataforma Zoom y con transmisión directa en vivo por Youtube y se basa en la imperiosa necesidad de encontrar espacios de reflexión, debate y capacitación que mejoren y enriquezcan la calidad en la prestación en los servicios educativos.
Que se está trabajando en forma conjunta con las jefaturas distritales de gestión estatal y DIEGEP, para que se haga extensivo a la comunidad educativa en su totalidad, docentes de todas las ramas, instituciones de todos los niveles, ya sean estos de gestión privada como estatal, como así también a estudiantes de los institutos de formación docente.
Que éste Municipio cuenta con una activa participación en eventos como el indicado en el párrafo precedente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Unidad Intendente, de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Ceremonial y Protocolo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Ciclo de Foros Educativos "Pensar la escuela, un trabajo colectivo" a realizar por la Secretaría de Educación Cultura y Deporte entre los meses de Agosto y Diciembre del año 2020, a saber: 27 y 28 de Agosto de 17 a 20 horas: "La escuela por otros medios"; 29 y 30 de Octubre de 17 a 20 horas: "Trabajar enseñando y formar para el trabajo"; 3 y 4 de Diciembre de 14 a 20 horas: "Autores de la escuela, docentes protagonistas".

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1073/2020

Morón, 30 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20024/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-14137/19-0 D.E. – 81650/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20024/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1073/2020

Ordenanza N° 20024/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc.F, Manz. 166, Parc. 21 Subp: 3 Pol.: 00-03, a favor de la Sra. Escobar Trias Myriam Beatriz con D.N.I. N° 92.623.940.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20024/2020.

* * *

DECRETO Nº 1074/2020

Morón, 30 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20030/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-12592/08-0 D.E. – 70926/11 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20030/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1074/2020

Ordenanza N° 20030/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 14272/12, donde se lee "Cir. I, Secc. F, Mz. 471. Parc. 16c" , deberá leerse; "Cir. I, Secc. F, Mz. 471, Parc. 16b".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20030/2020.

* * *

DECRETO Nº 1075/2020

Morón, 30 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20019/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-24394/18-0 D.E. – 80481/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20019/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1075/2020

Ordenanza N° 20019/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Acuña Mirta del Valle el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio ubicado en la Sep.N° 37, Tablón S-71, N° de Orden 0/113287, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017, 2018 y 2019 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Acuña Mirta del Valle el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio ubicado en la Sep.N° 37, Tablón S-71, N° de Orden 0/113287, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2020.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20019/2020.

* * *

DECRETO Nº 1076/2020

Morón, 30 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ordenanza Nº 20028/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2020, el expediente Nº 4079-12981/20-0 D.E. – 81595/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20028/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre del año 2020, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Asuntos Jurídicos, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Elena Frizzera – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1076/2020
Ordenanza N° 20028/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la jornada solidaria y colaborativa de donación de sangre "Dar y Compartir", abierta a toda la comunidad que se realizó el 21 de diciembre del 2019, de 09:00 a 15:00 Hs. en la central de turnos del Hospital Prof. Alejandro Posadas.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 20028/2020.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 160/2020

Morón, 22 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1682/2020 referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: D.N.M.Farma S.A. y Drogueria Comarsa S.A. presentando ofertas ambas empresas.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, todas las ofertas resultan convenientes a los intereses municipales.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de medicamentos, solicitada por Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores D.N.M. FARMA S.A. los ítems 2 y 3 por la suma total de pesos Ochocientos setenta y siete mil ($877.000.-).; DROGUERIA COMARSA S.A. los ítems 1 y 4 en la suma total de pesos Un millón quinientos noventa y nueve mil cuarenta ($1.599.040.-). El total de la presente asciende a la suma de Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta ($2.476.040)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego y la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N° 2985
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 161/2020

Morón, 22 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 43/20 segundo llamado - Expte. Nº 1436/20 referente a la adquisición de Materiales para Servicio de Neonatología; solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 43/20 segundo llamado, tramitado por Expte. Nº 1436/20 referente a la adquisición de Materiales para Servicio de Neonatología; solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: SILMAG S.A. según ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la suma total de pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Ochenta ($314.580.-); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según ítems 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 en la suma total de pesos Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta ($280.480.-) y ALBRO S.R.L. según ítems 10, 13, 20 y 37 en la suma total de pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta ($289.740.-). El total general de la presente asciende a la suma de pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos ($884.800.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2740, 3036 y 3037.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 162/2020

Morón, 23 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 17/20 - Expte. Nº 1580/20 referente a adquisición de Elementos de Farmacia; solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., ALFARMA S.R.L., PILOÑA S.A. y D.N.M. FARMA S.A.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores D.N.M. FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y LABORATORIOS JAYOR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 17/20, tramitada por Expte. N° 1580/20 referente a la adquisición de Materiales de Farmacia; solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: D.N.M FARMA S.A. según ítems 1, 5 y 7 en la suma total de pesos Ochocientos Trece Mil Ochocientos Sesenta ($813.860.-); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según ítems 4 y 8 en la suma total de pesos Cincuenta Mil Ciento Sesenta ($50.160.-) y LABORATORIOS JAYOR S.R.L. según ítems 3, 9 y 10 en la suma total de pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veintidós ($1.262.322.-). El total general de la presente asciende a la suma de pesos Dos Millones Ciento Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Dos ($2.126.342.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma

solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2930 y 3051.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 163/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1442/2020 referente a la Adquisición de diez (10) Computadoras Portátiles a fin de realizar trabajos con la modalidad home office, solicitado por Dirección de Sistemas y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores D.C. Solutions S.R.L., Oeste Sistemas S.R.L., Arrascaeta Juan Pedro, DOT4 S.A. y Noesys S.R.L. , presentando ofertas todas ellas
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más convenietne a los intereses municipales resulta ser la del proveedor Arrascaeta Juan Pedro.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de Diez (10) Computadoras portátiles, solicitada por Dirección de Sistemas, al proveedor ARRASCAETA JUAN PEDRO, por la suma total de Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veinte ($ 995.720.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo solicitado por la firma oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Economía y Finanzas y Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la/las Solicitudes de Gastos N° 2631 y 3048.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 164/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 42/20 segundo llamado - Expte. Nº 1449/20 referente a la adquisición de Rele – Montaje Sobre Riel Din; solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 42/20 segundo llamado, tramitado por Expte. Nº 1449/20 referente a la adquisición de Rele – Montaje Sobre Riel Din; solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L. según ítem 1 en la suma total

de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cien ($443.100.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2706 y 3055.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 165/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 51/20 segundo llamado - Expte. Nº 1437/20 referente a la adquisición de Plataforma Oblicua; solicitado por Dirección de Ingresos Públicos:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 51/20 segundo llamado, tramitado por Expte. Nº 1437/20 referente a la adquisición de Plataforma Oblicua; solicitado por Dirección de Ingresos Públicos, al proveedor FEMYP S.R.L. según ítem 1 en la suma total de pesos Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Dos ($791.802.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2838 y 3047.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 166/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 1667/2020 referente a la adquisición de víveres para entrega de módulos alimentarios en instituciones educativas, solicitado por Dirección de Educación y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: Distribuidora Hermar S.R.L., Gyuland S.R.L., Numeral 03 S.R.L., Disalar S.R.L., Marta Dieguez S.R.L., Nomerobo S.A., Alimcenter S.A. y Berazategui Daniel Alberto .
Que para la presente, han presentado ofertas los siguientes proveedores:., Gyuland S.R.L., Hermar S.R.L Numeral 03 S.R.L., Disalar S.R.L. y Marta Dieguez S.R.L.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas de las cuatro últimas resultan convenientes a los intereses municipales.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de víveres para entrega de módulos alimentarios en instituciones educativas, solicitado por Dirección de Educación a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 16 por la suma total de Pesos Novecientos sesenta y seis mil trescientos veinte ($ 966.320.-); DISALAR S.R.L. , los ítems 8, 10, 11 y 13 por la suma total de Pesos Setecientos veintiocho mil trescientos noventa y cinco ($728.395.-); NUMERAL 03 S.R.L. , los ítems 12 y 15 por la suma total de Pesos Ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco ($ 185.545.-) y MARTA DIEGUEZ S.R.L. el ítem 14 por la suma de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil doscientos ($145.200.-). El total de la presente asciende a la suma de Dos millones veinticinco mil cuatrocientos sesenta ($2.025.460.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Educación, Cultura y Deportes y Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 3033 y 3065.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 167/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 1711/20 referente a la adquisición de bolsas plásticas, solicitadas por Secretaría deSalud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas Plásticas, solicitada por la Secretaría de Salud, a OBISPADO DE MORON por la suma total de pesos Trescientos Siete mil Quinientos ($307.500-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 132, de origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N º 2995, 3020 y 3021.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 168/2020

Morón, 24 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: Expte. Nº 1620/20 referente a la adquisición de bolsas plásticas; solicitados por Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.11, que habilita la compra y contratación directa de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Bolsas Plásticas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a OBISPADO DE MORON; por la suma total de pesos Quinientos Mil ($500.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N º 2990 y 3019.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 169/2020

Morón, 28 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 17/20 - Expte. Nº 1505/20 referente a adquisición de Elementos de Farmacia y Esterilización; solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., LOS CATALANES S.R.L., ALBRO S.R.L. y FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser las de los proveedores CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y ALBRO S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 18/20, tramitada por Expte. Nº 1505/20 referente a la adquisición de Elementos de Farmacia y Esterilización; solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: ALBRO S.R.L. según ítems 1, 3, 4, 10, 11, 12 y 15 en la suma total de pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa ($1.846.590.-) y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 13 en la suma total de pesos Un Millón Un Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Cincuenta Centavos ($1.001.476.50.-). El total general de la presente asciende a la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta y Seis con Cincuenta Centavos ($2.848.066,50.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2875, 3118 y 3119.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 170/2020

Morón, 28 de Septiembre de 2020

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. N º 1669/20 referente a la contratación del Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Pública, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Un millón Doscientos Cuarenta Mil ($1.240.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3025
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Natalia Mammana – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN N° 097/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 81162/18 H.C.D. - 4079-19984/18 -0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 097/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 098/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su enérgico repudio a los del ex presidente interino Eduardo Duhalde, en el programa de televisión de América TV.
Artículo 2º: Comuníquese a los organismos de Derechos Humanos con delegación en el Partido de Morón. Comuníquese a Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Línea Fundadora y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 098/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 099/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo para ver la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 81422/19 H.C.D. Y Adj. 78817/17 H.C.D. - 4079-15096/17 D.E.. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 099/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 100/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo para ver la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 81448/19 H.C.D. Y Adj. 77511/16 H.C.D. - 4079-15522/16 D.E. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 100/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 101/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81065/19 H.C.D. Y Adj. 77659/16 H.C.D. - 4079-16015/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 101/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 102/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81838/20 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes elabore un informe de situación acerca de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 102/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 103/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81430/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 103/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 104/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para garantizar mayor presencia de las fuerzas de seguridad y la implementación de políticas de prevención del delito, como la colocación de cámaras de seguridad y alarmas comunitarias monitoreadas, en el Instituto Almirante Guillermo Brown en la calle Las Bases 151 de Haedo y en zonas aledañas.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 104/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 105/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81550/19 H.C.D. - 4079-15024/19 D.E. para que, a través de la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, pongan a consideración el Convenio solicitado a fs. 2, 3, 4 y 5. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 105/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 106/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81560/19 H.C.D. - 4079-14127/19 D.E. para que, a través de la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, pongan a consideración el Convenio solicitado a fs. 1 a 8. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 106/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 107/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81631/20 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emita un informe de lo solicitado a fs. 4 y 5. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 107/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 108/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Concejo Escolar de Morón el Expte. N° 81025/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Concejo Escolar de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 108/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 109/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81411/19 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes emita opinión acerca de la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 a 3.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 109/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 110/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81745/20 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de otorgar prorroga para el cambio de material rodante de la licencia de taxi N° 147, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1. Asimismo, verifique sus condiciones técnicas y si posee la documentación en regla necesaria para continuar prestando servicio.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 110/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 111/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81731/20 H.C.D. a los fines de analizar la factibilidad de modificar el sentido de la calle Córdoba al 300 entre las calles Int. Abel Costa y Manuel de Sarratea, de acuerdo a lo solicitado en el proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 111/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 112/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81834/20 H.C.D. con carácter de urgente, para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar el cambio de material rodante correspondiente a la matrícula de taxi N° 150, a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 112/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 113/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81512/19 H.C.D. para que, a través del Instituto Histórico, emitan un informe de lo solicitado a fs. 4 y 5. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 113/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 114/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 81023/19 H.C.D. - 4079-13684/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 114/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 115/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 81957/20 H.C.D. - 4079-12726/20-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 115/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 116/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 81946/20 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 116/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 117/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 79705/18 H.C.D. - 4079-11922/18 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 117/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 118/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 80872/19 H.C.D. - 4079-12298/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 118/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 119/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 80754/19 H.C.D. - 4079-11524/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 119/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 120/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 80681/18 H.C.D. - 4079-25595/18 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 120/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 121/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 81503/19 H.C.D. - 4079-17214/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 121/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 122/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 81451/19 H.C.D. - 4079-15537/19-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 122/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 123/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 80341/18 H.C.D. - 4079-23327/18 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 123/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 124/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 81349/19 H.C.D. - 4079-16427/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 124/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 125/2020
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81410/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emitan un informe de lo solicitado a fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."

REGISTRADA BAJO EL N° 125/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 126/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81630/20 H.C.D. para que, a través del Instituto Histórico, emitan un informe de lo solicitado a fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 126/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 127/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente N° 79788/18 H.C.D. - 4079-12454/18 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 127/2020.

* * *

RESOLUCIÓN N° 128/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito a la Ley de Teletrabajo, sancionada en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la cual establece un marco normativo para garantizar los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores que cumplen esa modalidad.
Artículo 2º: Notifíquese a la Cámara de Diputadas y Diputados de la Nación y a la Cámara de Senadores y Senadoras de la Nación.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADA BAJO EL N° 128/2020.

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO N° 042/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el Expte. N° 80858/19 H.C.D. 4079-12157/19 D.E., de conformidad con las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADO BAJO EL N° 042/2020.

* * *

DECRETO N° 043/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la jornada solidaria y colaborativa de donación de sangre "Dar y Compartir", abierta a toda la comunidad que se realizó el 21 de diciembre del 2019, de 09:00 a 15:00 Hs. en la central de turnos del Hospital Prof. Alejandro Posadas.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADO BAJO EL N° 043/2020.

* * *

DECRETO N° 044/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Atento a lo informado en fs. 10, Notifíquese a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante al Sr. Otano Osvaldo Alejandro. Cumplido, archívese.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADO BAJO EL N° 044/2020.

* * *

DECRETO N° 045/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Atento a lo informado en fs. 19, Notifíquese a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, a la Sra. Rodriguez Mirta.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADO BAJO EL N° 045/2020.

* * *

DECRETO N° 046/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Tomado conocimiento de lo informado a fs. 1/3, se remiten las presentes actuaciones a su correspondiente archivo.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADO BAJO EL N° 046/2020.

* * *

DECRETO N° 047/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

31747/92 78228/16 80660/18 81353/19 81699/20

48000/00	78622/17	80661/18	81354/19	81747/20
62094/06	78846/17	80664/18	81414/19	81750/20
67488/09	78894/17	80711/19	81415/19	81756/20
70455/11	79570/17	80799/19	81439/19	81787/20
71426/12	79635/18	80815/19	81479/19	81801/20
74428/14	79650/18	80835/19	81511/19	81819/20
74761/14	79793/18	80909/19	81558/19	81820/20
75142/14	80017/18	80923/19	81576/19	81825/20
76083/15	80375/18	80953/19	81580/19	81832/20
76160/15	80389/18	80954/19	81586/19	81836/20
76717/16	80413/18	81080/19	81589/19	81850/20
76736/16	80511/18	81082/19	81597/19	81927/20
77509/16	80531/18	81351/19	81598/19	
78194/16	80585/18	81352/19	81601/19	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria H.C.D. Morón - Jorge Luis Laviuzza, Presidente H.C.D. Morón."
REGISTRADO BAJO EL N° 047/2020.

* * *

DECRETOS DE PRESIDENCIA H.C.D

DECRETO N° 100/2020

Morón, 13 de Agosto de 2020.

VISTO;
El memorando remitido por la Concejal Pintos Marina Celeste por medio del cual solicita alta de Asesor Ad-Honorem ; y
CONSIDERANDO
Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1°: Desígnese a partir del día 5 de Agosto del corriente año, a la Sra. AGÜERO Aldana Soledad, DNI 31.234.927, como Asesor "Ad Honorem" de la Concejal Pintos Marina Celeste.
Articulo 2°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 100/2020
Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D. Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

DECRETO N° 101/2020

Morón, 25 de Agosto de 2020.

VISTO;
La Emergencia Nacional que nos encontramos atravesando y las medidas adoptadas tanto por el Gobierno Nacional como Provincial a la que el Municipio de Morón y este Honorable Cuerpo se han adherido y;
CONSIDERANDO;
Que atento a la problemática que nos aqueja y en miras de la situación de Emergencia por la Pandemia producida por el Covid- 19, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Municipio de Morón que van en concordancia con lo actuado con el Gobierno Nacional y Provincial, es que este Honorable Concejo Deliberante adopta las medidas en relación a la prevención y control para reducir el riesgo de propagación y contagio que el brote de la enfermedad pudiera producir;
Que teniendo en cuenta que la vía de infección es de rápida propagación se requiere adoptar de manera urgente medidas a efectos de coordinar acciones excepcionales y temporales con el fin de resguardar la salud de nuestros trabajadores/as y vecinos/as del Partido de Morón para mitigar los efectos del Covid-19;
Que corresponde establecer dentro de este ámbito que tanto para ingresar como para permanecer en las diferentes oficinas y sectores deberá utilizarse elementos de protección rara cubrir nariz, boca y mentón junto al distanciamiento social y demás medidas adoptadas para prevenir el contagio del COVID- 19;
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el uso obligatorio para trabajadores/as y vecinos/as de elementos de protección de cubre nariz, boca y mentón a partir del día de la fecha, los cuales deberán ser utilizados para ingresar y permanecer dentro de este Honorable Cuerpo;
ARTÍCULO 2°: Todo trabajador/a que incumpla con lo dispuesto en el Articulo 1° será sancionado conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de
Morón, registrado bajo el N° 454/16 y según Ordenanza N°18101/2017, en su Artículo 80 y concordantes;
ARTÍCULO 3°: Toda aquella persona que quisiera ingresar al Honorable Concejo Deliberante deberá hacerlo con barbijo o tapabocas, nariz y mentón de forma obligatoria;
ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Decretos.
REGISTRADO BAJO EL N° 101/2020
Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D. Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

DECRETO N° 102/2020

Morón, 1° de Septiembre de 2020.

VISTO
El Convenio Colectivo de Trabajo N° 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".
CONSIDERANDO
Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse corno personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.
Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9°) del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 118° del Convenio Colectivo de Trabajo.
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el periodo comprendido entre los días 1° de Septiembre del año 2020 y el 30 de Septiembre del año 2020 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.
Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la

partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 102/2020
Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D. Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

ANEXO
Corresponde Decreto N° 102/2020

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
ARAGONE, Mario Ernesto	37981857	Temp. Administrativo B 30 Hs	$1.973,66
BELLON, Rocío Soledad	38990532	Temp. Servicio A 40 Hs	$1.002,73
CACERES, Lucio Ezequiel	38585002	Temp. Administrativo A 40 Hs	$2.952,31
CALVANI, Damián Federico	33874602	Temp. Técnico A 40 Hs	$2.742,56
CEA-CEA, Silvina Marcela	21657401	Temp. Administrativo A 40 Hs	$2.468,54
CILIA, Andrea Leonor	24345679	Temp. Recepcionista A 30 Hs	$6.035,45
D'ALMEIDA, Cristian Adrián	25260555	Temp. Servicio B 30 Hs	$1.727,78
GOLE, Pablo Nicolás	30926025	Temp, Administrativo B 40 Hs	$3.787,45
GONZALEZ, Laura Florencia	32743048	Temp, Administrativo B 40 Hs	$2.092,68
GOTTA, Carlos Alejandro	14908525	Temp. Servicio B 40 Hs	$3.092,68
GUZMAN, Vanesa Alejandra	31147471	Temp. Administrativo B 30 Hs	$2.286,14
QUEVEDO, Sebastián	28507718	Temp. Administrativo A 40 Hs	$2.105,09
LAPOLLA, Ricardo Rafael	10970,4	Temp. Administrativo B 30 Hs	$792,55
LIZARDO, Reynaldo Jesús	12666804	Temp. Administrativo A 40 Hs	$4.528,18
LOPEZ, Lourdes Nair	38943762	Temp. Administrativo B 30 Hs	$2.286,14
LUCERO, Vanesa Solange	36335701	Temp. Administrativo B 30 Hs	$1.044,15
MENDIA, Matías Adrián	27592205	Temp. Administrativo B 30 Hs	$1.973,66
MOTTURA, Julieta Anahí	36073249	Temp. Administrativo B 30 Hs	$3.594,48
ORTIZ, Lucas Matías	38358781	Temp. Servicio B 40 Hs	$999,99
REY, Silvia Alejandra	17067931	Temp. Administrativo A 40 Hs	$6.130,80
RODRIGUEZ, Maria Alejandra	20314096	Temp. Administrativo B 40 Hs	$1.598,12
RODRIGUEZ, Mirta Gabriela	16191530	Temp. Administrativo B 40 Hs	$2.792,55
SACCO. Susana Verónica	28304065	Temp. Servicio B 40 Hs	$1.096,86
SILBEIRA, Lorena Celia	22353486	Temp. Administrativo B 40 Hs	$1.787,45
TAVERNISE, Agustina	41913705	Temp. Administrativo A 40 Hs	$11.130,80
VERON, Jasmín Abril	37981218	Temp. Administrativo B 30 Hs	$2.775,67
ZARATE, Natalia Noemí	34259448	Temp. Recepcionista A 30 Hs	$6.035,45

* * *

DECRETO N° 103/2020
Morón, 1° de Septiembre de 2020.
VISTO
El Convenio Colectivo de Trabajo N° 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”.
La Ordenanza N° 5932/2004 mediante la cual se crea la figura del Defensor del Pueblo de Morón, y sus modificatorias Ordenanzas N° 7841/2005 y 10198/2008.
El Decreto N° 004/2014 del Honorable Cuerpo, mediante tos cuales se designa al Sr. Abraham Leonardo Gak como Defensor del Pueblo de Morón.
La oportuna solicitud producida por el Defensor del Pueblo de Morón, mediante la cual solicitara el alta del personal que se desempeñará en la Defensoría del Pueblo de Morón; y
CONSIDERANDO
Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.
Que por ha tornado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.
Que por todo lo expuesto. corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9°) del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 118° del Convenio Colectivo de Trabajo.
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el periodo comprendido entre los días 1° de Septiembre del año 2020 y el 30 de Septiembre del año 2020 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.
Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 103/2020
Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D. Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

ANEXO
Corresponde Decreto N° 103/2020

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
BARRIO Andrea Cecilia	29246916	Temp. Director-40 Hs	$317,02
CONTRERAS, Agustín Salvador	35605158	Temp. Administrativo B 30 Hs	$792,55
CONTRERAS, Romina Solange	35339635	Temp. Administrativo A 40 Hs	$1.758,49
ESPINOSA, Guadalupe	31176783	Temp. Administrativo A 40 Hs	$1.758,49
SOSA, Teresita de Jesús	30708292	Temp. Administrativo A 40 Hs	$1.758,49
VALERA, Patricia Eliana	31453178	Temp. Administrativo A 40 Hs	$1.758,49

* * *

DECRETO N° 104/2020
Morón, 18 de Septiembre de 2020
VISTO;
El memorando remitido por la Concejal Godoy Karina Paola, por el cual solicita baja y designación de

agentes en la categoría de Asesor "A" perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello.
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dése de baja al agente QUEVEDO Sebastián, DNI 28.507.718, a partir del día 1° de Septiembre del corriente año, en el cargo de Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo.
Artículo 2°: Designase como Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al Sr. KASPAR Marcelo Adolfo, DNI 18.119.703, a partir del día 1° de Septiembre del año 2020.
Artículo 3°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 104/2020
Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D.
Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.
* * *
DECRETO N° 105/2020
Morón, 16 de Septiembre de 2020
VISTO:
El Decreto del Departamento Ejecutivo N° 978/20 ; referido a la Ley de Educación Nacional N°26.206 (Titulo 1, Capítulo I, Arts. 6, 7 y 8, Titulo 2, Capitulo IX , Titulo V y Capitulo LXXX), la Ley de Educación Provincial N°13.688 (Titulo 1, Capitulo I, Arts. 2,3,4 y 5; Titulo 1, Capitulo II, Art.16; Título II , Capitulo X), la Resolución 146/20 del Ministerio de Educación de la Nación, el comunicado 8/20 de la Dirección Provincial de Educación de Jóvenes , adultos y adultos mayores, las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-12670/20-20 del D.E;
CONSIDERANDO:
Que en los marcos jurídicos Nacional y Provincial, la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales garantizados por el Estado;
Que en los términos del Articulo 6° de la Ley Nacional N°26.206 los Municipios, entre otros actores gubernamentales y organización de la Sociedad, son responsables de las acciones educativas relativas al ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender;
Que con referencia al Artículo N°26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948), la UNESCO ha expresado que "la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos";
Que dentro de los limites del Artículo 6° de la Ley Provincial N°13.688, el Departamento Ejecutivo Municipal ha reconocido la necesidad de llevar adelante acciones sistemáticas que contribuyan en forma complementada y sume resultados a las políticas educativas nacionales y provinciales destinadas a la Comunidad Moronense;
Que en adhesión a tales convicciones y principios, a partir del Decreto N°877/19 el Municipio de Morón ha tomado la iniciativa de crear en su estructura operativa, dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Políticas de Articulación y Enlace Educativo, área que ha recibido como misión primaria garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a quienes no lo hubieran hecho en los tiempos institucionales reglamentarios;
Que la Dirección de Políticas de Articulación y Enlace Educativo coordina la implementación de diferentes modalidades de itinerarios educativos oficiales con destino a la comunidad local y considera factible abarcar en su objetivo al conjunto de trabajadores municipales que no hubieran completado sus estudios;
Que resulta pertinente dar encuadre institucional a estas acciones en un programa sistemático y dictar el acto administrativo que formalice la decisión, de conformidad con lo establecido en el Articulo N°105 de la Ordenanza N° 11.654 de procedimiento administrativo.
Por ello;
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
ARTICULO 1°: Adherir al Decreto 978/20 D.E. que crea el Programa Integral de Terminalidad Educativa para Trabajadores Municipales , destinado a procurar la finalización de los niveles exigibles por las leyes de la Provincia y de la Nación para todo el personal designado a sueldo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2°: En conjunto con la Dirección de Políticas de Articulación y Enlace Educativo se coordinará la vinculación con las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al efecto de gestionar los programas de enseñanza oficial para adultos aptos para incluir a los trabajadores referidos en el articulo anterior.
ARTICULO 3°: El Departamento de Recursos Humanos del Honorable Concejo Deliberante procederá a la convocatoria interna de trabajadores y trabajadoras en este propósito , facilitará a los y las trabajadores/as el trámite de inscripción y hará seguimiento de la cursada, dejando registro de ello en el legajo de cada trabajador incluido en este programa.
ARTICULO 4°: El Departamento de Recursos Humanos del Honorable Concejo Deliberante queda autorizado para justificar la concesión de franquicias de hasta 2 (dos) horas por día de clase presencial a los y las trabajadores y trabajadoras que mantengan la condición de alumnos regulares. Esta franquicia quedara suspendida o se dejara sin efecto definitivamente si el trabajador o la trabajadora incurriera en inasistencias injustificadas o si abandonara sus estudios a través de este programa, o falsean informes de cumplimientos de curso. Conductas inapropiadas o de mala fe en cualquiera de estas situaciones harán pasible al trabajador/trabajadora de sanciones disciplinarias. Toda autoridad de este Honorable Cuerpo ofrecerá el beneficio acordado en el presente articulo a los trabajadores que se encuentren bajo su mando sin obligación de compensación horaria de los empleados durante todo el tiempo que asistan a las clases previstas en el plan de estudio.
ARTICULO 5°: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese.
REGISTRADO BAJO EL N° 105/2020.
Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D.
Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.
* * *
DECRETO N° 106/2020
Morón, 16 de Septiembre de 2020
VISTO;
Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional, N°260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 609/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020, los Decretos N° 127/2020, 132/2020 y 262/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 330/2020, 331/2020, 340/2020, 364/2020, 386/2020, 424/2020, 510/2020, 561/2020, 611/2020, 679/2020, 685/2020, 766/2020, 820/2020, 861/2020 y 913/2020 Departamento Ejecutivo Municipal y;
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional del 12 de Marzo del 2020 se amplió en nuestro país la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la Pandemia declarada;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó la vigencia del DNU 297/2020 que establece la medida de aislamiento social , preventivo y obligatorio

prorrogados por Los Decretos 325/2020, 355/2020, 408/2020 , 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020 desde el día 31 de Agosto hasta el 20 de Septiembre del 2020 Inclusive;
Que corresponde adherir a lo establecido en el mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia;
Que así mismo con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados deviene imperioso suspender los plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654 y demás procedimientos especiales;
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el correspondiente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el Articulo 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo;
Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Adherir a los Decretos N° 766/2020, 620/2020, 861/2020, 913/2020 y 949/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se extiende el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 20 de Septiembre de 2020 inclusive;
ARTICULO 2°: Prorrógase en consecuencia las disposiciones dictadas por el Decreto 048/2020 del Honorable Concejo Deliberante de Morón hasta la fecha indicada en el Articulo precedente.
ARTICULO 3°: Los plazos establecidos en el presente Decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria;
ARTICULO 4°: Dése al Registro de Decretos.
REGISTRADO BAJO EL N° 106/2020

Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D. Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

DECRETO N° 107/2020

Morón, 18 de Septiembre de 2020.

VISTO;
El Capitulo XVII del Reglamento Interno del H. Cuerpo y las Resoluciones Nros. 121/2020, 123/2020, 117/2020, 114/2020, 124/2020, 122/2020 y 097/2020.
CONSIDERANDO:
Que conforme lo establecido por las Resoluciones citadas en el visto corresponde proceder a convocar a una Audiencia Pública para dar tratamiento a los expedientes que allí se mencionan.
Por ello:

El PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública semi-presencial el 23 Octubre a las 14:00 hs. en el recinto de este Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de considerar los siguientes expedientes:
1. Resolución N° 121/2020 Expte. N° 81563/19 H.C.D. 4079-17214/19 D.E. Ref: "HABILITACION COMERCIAL";
2. Resolución N° 123/2020 Expte. N° 80341/18 H.C.D. 4079- 23327/18 D.E. Ref: “AMPLIACION DE RUBRO”
3. Resolución N° 117/2020 Expte. N° 79705/18 H.C.D. 4079-11922/18 D.E. Ref: "HABILITACION COMERCIAL",
4. Resolución N° 114/2020 Expte. N° 81023/19 H.C.D. 4079-13684/19/19 D.E. Ref: “ HABILITACION COMERCIAL”,
5. Resolución N° 124/2020 Expte. N° 81349/19 H.C.D. 4079-16427/19 D.E. Ref: “HABILITACION COMERCIAL”,
6. Resolución N° 122/2020 Expte. N° 81451/19 H.C.D. 4079-15537/19 -0 D.E. Ref: “SOLICITUD BANCO PROVINCIA COLOCACION DE CABINA PLAZA ALSINA VILLA SARMIENTO”
7. Resolución N° 097/2020 Expte. N° 81162/19 H.C.D. 4079-19984/18 -0 D.E. Ref: “PLANTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENICOS HÓSPITAL NACIONAL POSADAS”
Artículo 2°: Dispónese la apertura de un "Registro de Inscripción de Participantes" vía mail en la siguiente casíllla electrónica: audiencia.publica@hcdmoron.gob.ar desde el día 18 de Septiembre hasta el día 19 de Octubre de 2020 inclusive. Hágase saber, que hasta el mismo día y hora los expedientes a considerar en la Audiencia Pública obrarán en la Secretaria del Honorable Cuerpo a disposición del público. Via mail se podrá consultar los Exptes. o así también realizar las presentaciones correspondientes.
Artículo 3°: En cumplimiento a los Artículos 9° Y 10° del Anexo III del Reglamento Interno H.C.D., la inscripción de los participantes deberá contener los siguientes datos:
a) Titulo de la Audiencia Publica en la que se desea participar.
b) Fecha prevista para la Audiencia Pública que se desea participar.
e) Nombre y Apellido.
f) Dirección.
g) Teléfono particular.
h) En caso de representar a una persona jurídica indicara nombre, dirección y teléfono.
i) Interés invocado.
j) Puntos principales de su intervención.
k) En caso de inscribirse como participante, se deberá enviar la intervención completa,incluyendo las preguntas que desea realizar a los expositores;
i) Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad del expositor o participante.
Artículo 4°: Publicítese por Secretaría del Honorable Cuerpo y en cumplimiento del articulo 140° del Reglamento Interno del H.C.D. en dos periódicos locales y en la página web del Honorable Concejo Deliberante; comuníquese a los Señoras y Señores Concejalas y Concejales, a las Unidades de Gestión Comunitarias, a los Consejos Vecinales del Distrito y al Defensor del Pueblo de Morón.
Artículo 5°: Notifíquese por intermedio de la Secretaria del Honorable Cuerpo y mediante Comunicación Interna al Departamento Ejecutivo, a los efectos que las áreas a su cargo, evalúen la posibilidad de participar en la Audiencia Pública que se Convoca en el carácter de expositores (Articulo 139° del Reglamento Interno del H.C.D.).
Artículo 6°: Dese al Registro de Decretos de la Presidencia, notifíquese a los interesados. y cumplido archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 107/2020.

Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D. Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

DECRETO N° 108/2020

Morón, 18 de Septiembre de 2020.

VISTO:
El Capítulo XVII del Reglamento Interno del H. Cuerpo y las Resoluciones Nros. 127/2020, 116/2020, 118/2020, 119/2020, 120/2020 y 115/2020.
CONSIDERANDO:
Que conforme lo establecido por las Resoluciones citadas en el visto corresponde proceder a convocar a una Audiencia Pública para dar tratamiento a los expedientes que allí se mencionan.
Por ello;

El PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública semi -presencial el 22 Octubre a las 14:00 hs. en el recinto de este Honorable Concejo Deliberante, a los efectos de considerar los siguientes expedientes:
1. Resolución N° 127/2020 Expte. N° 79788/18 H.C.D. 4079-12454/18 D.E. Ref: "APROBACION DE PLANOS".
2. Resolución N° 116/2020 Expte. N° 81946/20 H.C.D. Ref: “AUTORIZACION PARA EL EMPLAZAMIENTO DE CARTELERA LUMINOSA LED. PARA INSTALACIÓN EN EL CORREDOR DERQUI EL PALOMAR”.

3. Resolución N° 118/2020 Expte N° 80872/19 H.C.D. 4079-12298/19 D.E. Ref: "HABILITACION COMERCIAL".
4. Resolución N° 119/2020 Expte. N° 80754/19 H.C.D. 4079-11524/19 D.E. Ref: "HABILITACION COMERCIAL".
5. Resolución N° 120/2020 Expte. N° 80681/18 H.C.D. 4079-25595/18 D.E. Ref: "AMPLIACION DE SUPERFICIE Y ANEXO DE RUBRO".
6. Resolución N° 115/2020 Expte. N° 81957/20 H.C.D. 4079-12726/20 -0 D.E. Ref: "PROYECTO ESPECIAL VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y LOCALES HOGAR OBRERO CIRC: II SECC.E 5 QTA 51 MZN. 51E"

Artículo 2°: Dispónese la apertura de un "Registro de Inscripción de Participantes", vía mail en la siguiente casillla electrónica: audiencia.publica@hcdmoron.gob.ar desde el día 18 de Septiembre hasta el día 19 de Octubre de 2020 inclusive. Hágase saber, que hasta el mismo día y hora los expedientes a considerar en la Audiencia Pública obrarán en la Secretaria del Honorable Cuerpo a disposición del público. Vía mail se podrá consultar los Exptes. o así también realizar las presentaciones correspondientes.

Artículo 3°: En cumplimiento del Artículo 9° Y 10° Anexo III del Reglamento Interno H.C.D., la inscripción de los participantes deberá contener los siguientes datos:

a) Titulo de la Audiencia Publica en la que se desea participar.
b) Fecha prevista para la Audiencia Pública que se desea participar.
e) Nombre y Apellido.
d) D.N.I.
e) Fecha de Nacimiento.
d) D.N.I.
e) Fecha de Nacimiento.
f) Dirección.
g) Teléfono particular.
h) En caso de representar a una persona jurídica indicara nombre, dirección y teléfono.
i) Interés invocado.
j) Puntos principales de su intervención.
k) En caso de inscribirse como participante,se deberá enviar la intervención completa,incluyendo las preguntas que desea realizar a los expositores.
i) Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad del expositor o participante.

Articulo 4°: Publicítese por Secretaria del Honorable Cuerpo y en cumplimiento del articulo 140° del Reglamento Interno del H.C.D., en dos periódicos locales y en la página web del Honorable Concejo Deliberante; comuníquese a los Señoras y Señores Concejalas y Concejales, a las Unidades de Gestión Comunitarias, a los Consejos Vecinales del Distrito y al Defensor del Pueblo de Morón.

Articulo 5°: Notifíquese por intermedio de la Secretaria del Honorable Cuerpo y mediante Comunicación Interna al Departamento Ejecutivo, a los efectos que las áreas a su cargo, evalúen la posibilidad de participar en la Audiencia Pública que se convoca en el carácter de expositores (Articulo 139° del Reglamento Interno del H.C.D.).

Artículo 6°: Dese al Registro de Decretos de la Presidencia, notifíquese a los interesados y cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 108/2020

Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D.
Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

DECRETO N° 109/2020

Morón, 18 de Septiembre de 2020.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo N° 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 102/2020, se designó a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2020, al agente González Laura Florencia, Legajo N° 32743048, que presta servicios dentro de la Planta de Personal Temporario.

Que el agente dejará de prestar servicios como personal temporario en este Honorable Cuerpo a partir del día 13 de Septiembre del corriente año, y por ende es necesario excluirlo del Decreto mencionado en el visto.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Exclúyase a partir del 13 de Septiembre de 2020 del alcance del Decreto 102/2020, al agente GONZÁLEZ Laura Florencia, Legajo N° 32743048.

Artículo 2°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 109/2020

Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D.
Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

DECRETO N° 110/2020

Morón, 18 de Septiembre de 2020.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo N° 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".

CONSIDERANDO

Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.

Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9°) del Decreto Ley N° 6769/58 y el articulo 118° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el periodo comprendido entre los días 14 de Septiembre del año 2020 y el 30 de Septiembre del año 2020 inclusive, a al agente que se detalla en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el articulo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.

Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 110/2020

Dra. Coullery Daniela Solange, Secretaria H.C.D.
Morón-Laviuzza Jorge Luis, Presidente H.C.D. Morón.

* * *

ANEXO I
Corresponde Decreto N° 110/2020

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad horaria
SANCHEZ, Arnaldo Gustavo	14807699	Temp. Administrativo B 40 Hs	$2.092,68

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1038/2020
Aceptase la renuncia presentada por la agente Tessmar Damián Ezequiel (Legajo Nº 290312/00) - (D.N.I. Nº 38.862.587), a partir del día 1º de Septiembre del año 2020, quien revistaba en la categoría Servicios I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1040/2020
Concédase la licencia sin goce de haberes, a la agente Friera Karina Alejandra (Legajo N° 207612/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 1º de Junio del año 2020 hasta el día 31 de Mayo del año 2021, con reserva de su cargo de revista.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1041/2020
Téngase por designado a partir del día 15 de Junio del año 2020, al Profesional Santos Melo Karlus Vinicius (D.N.I. Nº 95.006.126) - (Legajo Nº 285934/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en el servicio de Clínica Médica del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1042/2020
Abónese a la Licenciada Monteagudo Vilma Patricia (Legajo N° 90324/00) la Bonificación por Función correspondiente al reemplazo de la Licenciada Pérez Luis Florina Amor (Legajo N° 48470/00), quien se desempeña como Jefa del Servicio de Salud Mental, y se encontraba con licencia extraordinaria obligatoria prevista en el Decreto Nº 340/20 D.E., por pertenecer al grupo de riesgo, en el marco de la pandemia COVID-19, a partir del día 25 de Marzo del año 2020 hasta el reintegro de esta última.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1044/2020
Dase de baja a partir del día 1° de Enero del año 2020, al docente Collado Santiago (Legajo N° 198412/19), en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, quien cumplía funciones en la Escuela de Gastronomía N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dase por autorizada la continuidad del docente Collado Santiago (Legajo Nº 198412/18), a partir del día 2 de Marzo del año 2020 hasta el día 31 de Marzo del año 2021, con carácter Suplente, en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Gastronomía N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1045/2020
Aceptase la renuncia presentada por la agente Graziotti Corina Ana (Legajo Nº 252667/00) - (D.N.I. Nº 30.655.664), a partir del día 1º de Septiembre del año 2020, quien revistaba en la categoría Profesional A con treinta (30) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1046/2020
Otórguese a partir del día 1º de Agosto del año 2020, al ex agente Camelino Hugo Alberto (D.N.I. N° 10.638.294) – (Legajo N° 178156/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 12.950.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1048/2020
Concédase licencia sin goce de haberes al agente Orieta Juan Carlos (D.N.I. Nº 32.468.549) - (Legajo Nº 208490/00), quien revista en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicio en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a partir del día 18 de Marzo del año 2020, por el término de un seis (6) meses.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1049/2020
Acéptese la renuncia presentada por la agente Farías María Tatiana (Legajo Nº 303478/00) - (D.N.I. N° 34.028.242), a partir del 31 de Agosto del año 2020, quien revistaba en la categoría Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Niñez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1050/2020
Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Smit María Laura (D.N.I. Nº 31.616.507) - (Legajo Nº 196645/00), quien revista en la categoría Administrativo Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Operativa SAME-MORON, perteneciente a la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Septiembre del año 2020 y por el término de un seis (6) meses.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1051/2020
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto N° 941/20, a la agente Bordon Mabel Cristina (DNI 13.645.871) – (Legajo N° 199201/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2020, retornando a su cargo de base, como Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Zoonosis, Control de Plagas y Vectores Epidemiológicos, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1053/2020

Incorpórese al Anexo I del Decreto N° 941/20 a los agentes que a continuación se detallan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellidos y Nombres	Categoría	ADIC POLIF.	ADIC. FLEXI. HOR.	FECHA
30595300	BREST, GUSTAVO ANGEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS	3000.00	2020.88	01/08/02
30595400	BRUNO, LUCINANA CAMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS	3000.00	2020.88	01/08/20
30595500	MAMANI, GIMENA ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONAL B 40HS	1753.40	0	25/08/20
30595600	ARAGON, ANABEL SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL B 40HS	1753.40	0	24/08/20
30595700	LAHITTE, MARIA CELESTE	TEMP. PROFESIONAL B 40HS	1753.40	0	25/08/20
30595800	AVALOS CLAUDIA SUSANA	TEMP. PROFESIONAL B 40HS	1753.4	0	25/08/20
29536700	MUÑOZ, LAURA EVANGELINA	COORDINADOR DIRECCION 48HS	8062.65	12281.01	11/08/20
23340100	BARRIENTO MARA OFELIA	COORDINADOR DIRECCION 48HS	8062.64	7281.01	01/08/20

Modifíquese al Anexo II del Decreto N° 941/20 los agentes que a continuación se detallan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellidos y Nombres	Categorial	Cantidad de Horas	FECHA
25097800	AGUILAR, PAULA DANIELA	PROFESOR HS CATEDRA ESC. VOC.	20	01/08/20

Exclúyase del Anexo I del Decreto N° 941/20 a los agentes que a continuación se detallan:

Legajo	Apellidos y Nombres	Categoría	
30588700	SAAVEDRA FACUNDO EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTATIVO I 48HS	01/08/20
29115600	NORIEGA LUCIANO EMANUEL	TEMP. OBRERO I 48HS	01/08/20
30591700	LOMBARDI JULIANA	TEMP. PROFESIONAL A 30HS	11/08/20
22987800	GUTIERREZ GLORIA RAQUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48HS	01/08/20
28696700	LARREA ALBERTO ANDRES	TEMP. SERVICIO I 48HGS	01/08/20
27423400	ROIG, JULIAN ARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 30HS	01/08/20

Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 941/20, pues donde dice "…Legajo 27337818 Sierralta Pamela…", deberá decir "…Legajo 27337800 Sierralta Silvina Pamela…".
Incorpórese al Anexo II del Decreto N° 641/20, a los agentes que a continuación se detallan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellidos y Nombres	Categorial	Cantidad de Horas	FECHA
27337800	SIERRALTA SILVINA PAMELA	PROFESOR HS CATEDRA ESC. VOC.	9	01/05/20

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1055/2020
Prorrógase la licencia especial con goce de haberes otorgada por medio del Decreto N° 502/20, a la agente Montechiari María Fernanda (Legajo N° 221245/00), desde el día 17 de Septiembre del año 2020 por el término de seis (6) meses.

Morón, 23 de Septiembre de 2020

* * *

DECRETO Nº 1068/2020
Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 4 de Septiembre del año 2020, de la agente Guzmán Sandra Patricia (D.N.I. Nº 20.839.613) – (Legajo Nº 255234/00), quien revistaba en la categoría Administrativa I con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Liquidase al señor Zandri Enzo Flavio (D.N.I. Nº 14.840.899) en carácter de esposo de la causante, la señora Guzmán Sandra Patricia, el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 28 de Septiembre de 2020

* * *